

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Créase la Unidad de Innovación Tecnológica y Datos Legislativos (UITDL) como organismo dependiente de la Secretaría de Modernización de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Innovación Tecnológica y Datos Legislativos (UITDL) tendrá como objetivos:

- a) Implementar herramientas tecnológicas avanzadas (vgr. inteligencia artificial, análisis predictivo y automatización, etc) para optimizar procesos legislativos.
- b) Desarrollar sistemas de gestión de datos abiertos y transparentes para el acceso público.
- c) Capacitar a legisladores y personal en el uso de tecnologías emergentes.
- d) Generar sinergias con los demás organismos de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires , sin superposición de funciones.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Innovación Tecnológica y Datos Legislativos (UITDL) tendrá como funciones principales :

- a) Diseñar plataformas digitales para el análisis automatizado de proyectos legislativos (vgr. detección de vacíos normativos, superposición de leyes. etc).
- b) Crear repositorios de datos públicos interoperables con estándares internacionales (vgr. formato CSV/JSON, metadatos descriptivos, etc).
- c) Implementar chatbots legislativos para consultas ciudadanas sobre trámites parlamentarios.
- d) Brindar asistencia técnica a comisiones para la visualización de datos complejos.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°.- Incorpórese el siguiente artículo al Reglamento Interno como artículo 43 bis:

“Artículo 43 bis – Unidad de Innovación Tecnológica y Datos Legislativos (UITDL). La Honorable Cámara de Diputados contará con una Unidad de Innovación Tecnológica y Datos Legislativos (UITDL), técnicamente autónoma, encargada de implementar herramientas tecnológicas avanzadas para la gestión, visualización y análisis de datos legislativos; desarrollar plataformas digitales y sistemas de datos abiertos que faciliten el acceso transparente a la información parlamentaria; capacitar a legisladores y personal en el uso de nuevas tecnologías; y asegurar el cumplimiento de estándares internacionales de calidad, gestión de la innovación y seguridad de la información.

La UITDL actuará bajo la órbita de la Secretaría de Modernización de la Cámara y procurará la mejora continua, la eficiencia y la transparencia en el funcionamiento legislativo, promoviendo la modernización institucional y la adopción de buenas prácticas reconocidas internacionalmente.”

ARTÍCULO 5°.- La Unidad de Innovación Tecnológica y Datos Legislativos (UITDL) contará con un equipo multidisciplinario de profesionales especializados en ciencias de la computación, análisis de datos, inteligencia artificial, ingeniería de sistemas, gestión de la información y derecho informático, entre otras disciplinas afines, que aseguren el desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones tecnológicas avanzadas y el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad, innovación y seguridad de la información.

Además, el equipo promoverá la capacitación continua del personal legislativo en el uso de nuevas tecnologías y la adopción de buenas prácticas para la gestión digital y la transparencia institucional.

ARTÍCULO 6°.- La Presidencia de la Cámara dispondrá las medidas necesarias para la implementación de la Unidad de Innovación Tecnológica y Datos Legislativos (UITDL), incluyendo la asignación de capital humano, recursos financieros y materiales, para la adquisición de software especializado y capacitación certificada, así como la adecuación de espacios físicos y tecnológicos para el desarrollo de sus funciones.



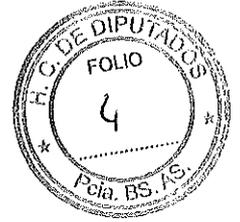
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ARTÍCULO 7°.- La Unidad de Innovación Tecnológica y Datos Legislativos (UITDL) deberá presentar un informe anual a la Presidencia de la Cámara y a la Comisión de Labor Parlamentaria, detallando las actividades realizadas, los avances tecnológicos implementados y los resultados obtenidos durante el período legislativo correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Facultar a la Secretaría de Modernización a realizar ajustes reglamentarios para la integración funcional de la Unidad de Innovación Tecnológica y Datos Legislativos (UITDL).

ARTÍCULO 9°.- De forma.

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La creación de la Unidad de Innovación Tecnológica y Datos Legislativos (UITDL) se fundamenta en la necesidad de modernizar la gestión legislativa mediante la adopción de tecnologías avanzadas y estándares internacionales.

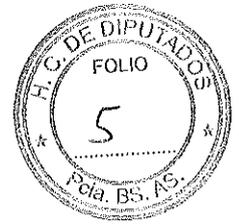
Esta propuesta se sustenta en experiencias comparadas que demuestran los beneficios concretos de la digitalización y la transparencia en la administración pública y parlamentaria.

Por ejemplo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Legislatura porteña ha implementado el Portal de Datos Abiertos, que centraliza y sistematiza toda la información institucional y legislativa, permitiendo el acceso público y transparente a proyectos de ley, votaciones y detalles de contrataciones. Este portal es actualizado periódicamente y responde a compromisos asumidos en el marco del Plan de Acción de Gobierno Abierto, fortaleciendo la transparencia y la participación ciudadana.

Asimismo, la Legislatura porteña ha creado el Fondo Fiduciario para la Promoción de la Innovación, la Ciencia y la Tecnología (FON-PI), que financia proyectos innovadores con aportes públicos y privados, evidenciando el compromiso institucional con la modernización tecnológica.

A nivel municipal, experiencias como la de la Municipalidad de Maipú (provincia de Mendoza) han mostrado cómo la transferencia de tecnología y la implementación de software avanzado permiten mejorar la gestión administrativa y facilitar trámites y servicios a los ciudadanos.

Este tipo de iniciativas, replicadas en otras dependencias estatales, refuerzan la importancia de contar con áreas especializadas en innovación



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

tecnológica como una función transversal y estratégica para la modernización del Estado.

En el ámbito internacional, países como Brasil han incorporado la innovación tecnológica en su marco constitucional, a través de la enmienda constitucional N° 85, que obliga al Estado a promover e incentivar el desarrollo científico, la investigación, la capacitación tecnológica y la innovación, estableciendo un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) organizado en régimen de colaboración entre entes públicos y privados.

El fortalecimiento institucional de la UITDL se sustenta también en la adopción de estándares internacionales, como la norma ISO 56001, que establece requisitos para sistemas de gestión de la innovación y permite la certificación de organizaciones públicas y privadas en la materia. Este estándar, recientemente lanzado, proporciona un marco reconocido globalmente para la gestión sistemática de la innovación y puede integrarse con otros sistemas de gestión, como los de calidad (ISO 9001) y seguridad de la información (ISO/IEC 27001). La adopción de estas normas garantiza procesos robustos, seguros y transparentes, alineados con las mejores prácticas internacionales.

La UITDL se concibe como una unidad de soporte técnico y tecnológico, cuya función principal es brindar herramientas y plataformas digitales avanzadas para la gestión, visualización y análisis de datos legislativos, sin superponerse, por ejemplo, con el rol de la Oficina de Políticas Informadas en Evidencia (OPIE) – propuesta de creación mediante Proyecto de Resolución N° **D-1415-25/26** –, que se basa en la ciencia de datos para evaluar el impacto de las políticas públicas y generar recomendaciones sustantivas para la toma de decisiones legislativas.

La UITDL, por su parte, se centra en la infraestructura tecnológica, la automatización de procesos y la provisión de datos estandarizados y accesibles,



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

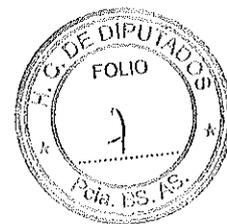
sin intervenir en el análisis de contenido político o en la evaluación de evidencia. Así, la OPIE podría aprovechar los insumos técnicos de la UITDL para profundizar su trabajo analítico, mientras la UITDL garantiza la disponibilidad y calidad de la información necesaria.

De igual modo, la UITDL se articularía y complementarían con la Oficina de Consulta Popular y Participación Ciudadana – propuesta de creación mediante Proyecto de Resolución N° **D-1360-25/26** -, cuyo rol es promover y facilitar la participación de la ciudadanía en los procesos legislativos, mediante la organización de audiencias públicas, consultas populares y otras formas de involucramiento directo de los vecinos y organizaciones de la sociedad civil. La UITDL aportará herramientas digitales y plataformas en línea que permitan a la Oficina de Consulta Popular y Participación Ciudadana ampliar el alcance y la accesibilidad de sus procesos participativos, sin interferir en su autonomía ni en su capacidad de convocar, canalizar y procesar las demandas ciudadanas.

En síntesis, la creación de la Unidad de Innovación Tecnológica y Datos Legislativos responde a una necesidad concreta de modernización institucional, se alinea con los estándares más avanzados de gestión legislativa y se integra armónicamente con los organismos ya existentes y los que proponemos crear en otro proyectos, como se ha mencionado *ut supra*, potenciando sus funciones y evitando cualquier solapamiento de competencias y funciones.

Así, se contribuye a fortalecer la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana en el proceso legislativo bonaerense, siguiendo ejemplos exitosos de otras jurisdicciones y países, y adoptando normas internacionales que robustecen la gestión pública y legislativa.

De este modo, la UITDL se constituye como un soporte técnico indispensable para la modernización de la Cámara, permitiendo, a modo de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

ejemplo, que la OPIE profundice su análisis basado en evidencia y que la Oficina de Consulta Popular y Participación Ciudadana amplíe y facilite la participación ciudadana, en un marco de colaboración y complementariedad institucional.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las diputadas y diputados el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de resolución.

ROMINA BRAGA
Diputada Provincial
Bloque Coalición Cívica